



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA PRIORIDAD PEATON MICROCENTRO EMPRESA ISTRIA EX-2024-00358123- -MUNIMDP-DOPUB#SOPU

VISTO

las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2024-00358123-MUNIMDP-DOPUB#SOPU, relacionadas con la Licitación Pública N° 24/23 de la Obra "PRIORIDAD PEATÓN MICROCENTRO", a cargo de la Empresa ISTRIA S.A., y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de Marzo de 2024 se dio inicio a la obra motivo de estas actuaciones conforme los lineamientos previstos en la contratación y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por IF-2024-00359108-MUNIMDP-DOPUB#SOPU la inspección de obras ha evaluado el pedido de ampliación del plazo contractual, motivado a la autorización para comenzar con los trabajos comprendidos en el sector de intervención de calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Mitre y días de lluvia y consecuencias por diferentes causas entre ellas los días de lluvia y sus consecuencias.

Que la Dirección de Obras Públicas (IF-2024-00 -MUNIMDP-DGGOPPE#SOPU) ha tomado intervención y producido el informe respectivo, del cual surge que corresponde reconocer TREINTA Y CINCO (35) días corridos de ampliación de plazo.

Que el plazo original de la obra es de 180 días y la ampliación mencionada precedentemente, el plazo total de la obra queda en DOSCIENTOS QUINCE (215) días corridos, finalizando el 11 Octubre de 2024.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el plazo para la ejecución de la Obra “PRIORIDAD PEATÓN MICROCENTRO” Licitación Pública N° 24/23, a cargo de la Empresa ISTRIA S.A. en TREINTA Y CINCO (35) días, quedando el plazo total de la misma en DOSCIENTOS QUINCE (215) días corridos.

ARTICULO 2º.- La Empresa deberá, en el término de CINCO (5) días de notificada presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.